

días hábiles siguientes de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

El modelo de solicitud se facilitará en los Servicios Provincial de Industria, Comercio y Turismo, en la página Web del Gobierno de Aragón y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa.

A cada una de las solicitudes se acompañará fotocopia del D.N.I., así como del ejemplar para la Administración del modelo de autoliquidación de los derechos de examen que figura en el punto 2º de la convocatoria

2º.—Derechos de examen.

Los derechos de examen para la obtención de las acreditaciones profesionales se fijan en 23,10 euros (Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio «Boletín Oficial de Aragón» nº 93, de 9 de agosto de 2004) que deberá realizarse mediante autoliquidación según modelo 414 de la tasa 14 (Orden de 3 de enero de 2002, «Boletín Oficial de Aragón» nº 7 de 16 de enero), que será facilitado en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo.

3º.—Admisión y exclusión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel la lista provisional de admitidos y excluidos. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días naturales para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se hará pública por el mismo procedimiento la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4º.—Comisión de evaluación.

Presidente:

Titular: Don Angel García Córdoba.

Suplente: Eugenio Agudo Serrano.

Vocales:

Titular: Juan Valenciano Horta.

Suplente: José Ignacio Urbizu Carod.

Titular: Angel Lagunas Marqués.

Suplente: Mario Arto Merino.

Titular: Fernando Milla Barquinero.

Suplente: Alfredo Fernández Fernández.

Secretario:

Titular: Alfonso Esteban Royo.

Suplente: Cristina Garcés Corbatón.

5º.—Lugar, fecha y hora de realización de examen.

Lugar: Escuela Universitaria Politécnica, Ciudad Escolar sin número, de Teruel.

Hora: 10,00 horas.

Fecha: 19 de febrero de 2005.

6º.—Contenido y desarrollo de los ejercicios

Las pruebas consistirán en la realización de dos ejercicios:

a) Teórico, preguntas tipo test.

b) Práctico. Incluye cálculos y otras operaciones.

Consistirá en la realización de una prueba escrita sobre:

—Reglamento de Aparatos a Presión aprobado por Real Decreto 1244/1999 de 4 de abril (BOE de 29/05/79) y su Instrucción Técnica MIE-API

—Temario especificado por la Resolución de 28 de julio de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se establecen los conocimientos que deben poseer los Operadores de Calderas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» nº 228, de 23 de septiembre de 1981.

La duración de la prueba será de una hora treinta minutos

7º.—Resultados y notificaciones

La relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos será publicada en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Teruel, lo que sustituirá la notificación personal y asimismo en la página web del Gobierno de Aragón.

Teruel 9 de noviembre de 2004.

**El Director del Servicio Provincial,
ANGEL GARCIA CORDOBA**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

2945 RESOLUCION de 22 de octubre de 2004, del Instituto Aragonés del Agua, por la que se aprueba el modelo oficial de acta de inspección de vertidos y control de efluentes.

El artículo 67 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua de Aragón, habilita al Gobierno de Aragón para dictar reglamentos reguladores de la calidad de los vertidos para garantizar el adecuado funcionamiento y la protección de las instalaciones de abastecimiento, saneamiento y depuración.

En cumplimiento de este mandato legal, mediante Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, se aprobó el Reglamento de vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, en cuya disposición adicional única se prevé la existencia de un acta de inspección del Instituto Aragonés del Agua cuyo modelo oficial será aprobado por resolución de su Presidente.

Por otra parte, el artículo 33.d) de la citada Ley 6/2001, atribuye al Instituto Aragonés del Agua, entre otras funciones, la propuesta al Gobierno de normas para el desarrollo de la Ley y de la normativa básica estatal sobre vertidos y calidad de las aguas, así como de normas adicionales de protección. El mismo precepto, en su letra e) atribuye a la citada Entidad de Derecho público las funciones de inspección y control de competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma, en particular sobre el mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, los caudales circulantes, los vertidos y la contaminación, así como sobre las autorizaciones de vertidos otorgadas por los Ayuntamientos a la red municipal de colectores, sin perjuicio de la genérica inspección en materia de aguas atribuida al Departamento de Medio Ambiente por el artículo 68 de la Ley.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los citados artículos 33 de la Ley 6/2001, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua de Aragón y disposición adicional única del Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, el Presidente del Instituto Aragonés del Agua, resuelve:

1. Aprobar el modelo oficial de acta de inspección de vertidos y control de efluentes que figura como anexo.

2. Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de octubre de 2004.

**El Presidente del Instituto Aragonés
del Agua
ALFREDO BONE PUEYO**



Acta N.º: /

Fecha:

Acta de inspección de vertidos y control de efluentes

En virtud de la potestad de inspección que la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua de Aragón atribuye al Instituto Aragonés del Agua y al Departamento de Medio Ambiente para comprobar el cumplimiento de la legislación en materia de aguas en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en particular el cumplimiento de los preceptos establecidos en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, el Director del Instituto Aragonés del Agua ha resuelto ordenar la inspección del vertido de la empresa cuyos datos se detallan a continuación.

Datos empresa e identificación punto de vertido

Empresario:

Dirección establecimiento:

N.I.F./C.I.F.:

Representante:

D.N.I.:

Cargo/Dpto./Servicio:

Actividad de la empresa:

Origen de las aguas residuales:

Punto de muestreo:

¿Dispone este vertido de arqueta de registro?
 Sí No

Ubicación de la arqueta
 Interna en las instalaciones Externa

Tipo muestreo y datos sobre el vertido

Representante Instituto Aragonés del Agua:

Laboratorio encargado de la analítica:

Hora de presentación en la empresa:

Hora de comienzo: Hora de finalización:

Tipo de muestra:
 Puntual Compuesta N.º de muestras que la integran

Tipo de integración:
 Manual Automática

Medición de caudal:
 Sí No

Se obtienen tres muestras que son etiquetadas y precintadas, quedando identificadas con los siguientes códigos:

Empresa
 Laboratorio

Muestra de contraste
 Se ofrece al representante de la empresa la muestra codificada como que acepta/rechaza (1).

Las otras dos muestras quedan en poder del laboratorio actuante, que realizará los análisis procedentes sobre la que se le ha asignado y custodiará la muestra de contraste en las debidas condiciones de preservación por un plazo mínimo de SEIS MESES para, en su caso, realizar las pruebas correspondientes que diriman las divergencias que pudieran aparecer entre los resultados obtenidos por la empresa y por el Instituto Aragonés del Agua.

Parámetros a analizar:

Observaciones

Por la Empresa:

Por el Instituto Aragonés del Agua:

En, a de de

(2) POR LA EMPRESA

(2) POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

Fdo.:

Fdo.: